



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SAYONAI SAYONARA NEGRETE CASTILLA
CORREO ELECTRONICO: sayinainegrete123@gmail.com
DEMANDADO: JAIVER YAIR BOJORGE MARTINEZ
RADICACION: 540013110005-2013-00447-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 22 de ABRIL de 2021

En atención al escrito allegado por la parte actora en donde la demandante envía los datos para que le ordenemos al pagador consignar en la cuenta personal del Banco agrario;

Al respecto se dispone:

Infórmesele a la peticionaria que su petición ya fue resuelta, se le comunico al pagador mediante el oficio No. 31 del 15 de enero de esta anualidad y se está a la espera que la institución CREMIL, nos conteste, igualmente comuníquesele que estas instituciones demoran entre 2 y 3 meses en hacer efectiva las órdenes impartidas por el despacho.

No obstante, reenvíese nuevamente el oficio No. 31 del 15 de enero de esta anualidad a cremil.

Por último se evidencia que existe un depósito judicial a nombre de la demandante, para lo cual deberá realizar las gestiones para su cancelación a través del despacho

Comuníquese lo anterior al correo aportado por la solicitante y a través de los estados virtuales decreto 806 -2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 065 de fecha 23/04/02021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a854f6f7b8fe949fdc6a91c5e650b10746908148a36ea9a9f3e216ec6921a0a

Documento generado en 22/04/2021 07:05:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**